



## **PROTOCOLO PARA EL MANEJO DE CADÁVERES EN CASOS COVID-19**

### **JUSTIFICACIÓN**

Sin perjuicio que hasta la fecha no se ha evidenciado sólidamente la existencia de riesgo de infección a partir de cadáveres de personas fallecidas por COVID-19, de acuerdo a lo perpetuado por el principio de precaución y lo observado para otros virus que afectan las vías respiratorias, se considera que los cadáveres podrían suponer un riesgo de infección para las personas que entren en contacto directo con ellos.

Así mismo, con base en la información existente, las recomendaciones aplicables a nivel internacional y el dinamismos en la propagación del virus, se considera que el cadáver puede constituir un riesgo biológico para la población por la rápida forma de contagio.

Según la OMS, el virus SARS-CoV-2, causante de las infecciones por COVID-19, se transmite principalmente por dos vías:

- Producto de la inhalación de pequeñas gotas de líquido contaminadas, expelidas por una persona infectada que se encuentra a una distancia aproximada de un metro, a través de la tos, estornudo, etc.





- A través del contacto con superficies en las que el virus pueda permanecer viable y que haya sido contaminada con estas pequeñas partículas de líquido originadas por una persona infectada.

**IMPORTANTE: el contagio se puede producir al tocar superficies u objetos contaminadas, y luego tocarse los ojos, la nariz o la boca. A los fines del manejo de cadáver, se considera al presente CATEGORÍA II**

CATEGORÍA	BOLSA	FUNERAL CAJÓN ABIERTO	EMBALSAMIENTO	HIGIENE MORTUORIA	CREMACIÓN
<b>CATEGORÍA 1</b> NO INCLUIDOS EN CATEGORÍA 2 Y 3	No necesario	Permitido	Permitido con EPP	Permitido con EPP	Entierro (cremación opcional)
<b>CATEGORÍA 2</b> VIH, HEPATITIS B, C, D Y G, SARS, INFLUENZA (H1N1, AVIAR, ETC) TBC, CÓLERA	Indicado	No permitido	No permitido	Permitido con EPP	Cremación recomendable pero no mandatorio
<b>CATEGORÍA 3</b> ÁNTRAX, PESTE, RABIA, FIEBRE HEMORRAGICAS VIRALES, VIRUELA	Indicado	No permitido	No permitido	No permitido	Muy recomendable

**CUESTIONES A TENER EN CUENTA:**





-El presente protocolo será de aplicación para todos los centros de salud público y/o privados de cualquier otro carácter, casas funerarias, en el territorio de la provincia de San Luis.

-Toda persona interviniente en el manejo de cadáveres sospechosos o confirmados de COVID-19 deberá contar con los elementos de protección personal (EPP) necesarios y remendados:

- Barbijo, puede ser quirúrgico o de eficiencia N95
- Protección Facial: cuando se prevén salpicaduras de líquidos y secreciones corporales, usar preferentemente pantalla facial o, en su lugar, gafas de seguridad y un barbijo quirúrgico.
- Camisolín impermeable con manga larga con puños. Si este no estuviese disponible, es igualmente válido usar delantal impermeable además de camisolín.
- Botas quirúrgicas. En tareas pesadas utilizar zapatos bien cerrados.
- Guantes de uso industrial, que cubran el antebrazo. En tareas pesadas, utilizar guantes de caucho.
- Gorros de uso quirúrgico.

-Quedan comprometidos en el presente tanto los casos sospechosos como confirmados como COVID-19.





- En todo fallecimiento de una persona que presente un caso sospechoso o confirmado de COVID-19, se deber dar aviso en forma urgente a la Autoridad Sanitaria.
- No se permite en acceso los familiares al cuerpo de la persona fallecida, a los fines de propagación de la enfermedad.
- No se realizarán autopsias sobre las personas fallecidas por COVID-19, salvo indicaciones clínicas fundamentadas (indicios de muerte violenta o sospechosa de criminalidad) o fallecimiento dentro de un Establecimiento Penitenciario. Se dará aviso a la autoridad judicial competente, a cuya disposición quedará el cuerpo. En caso de corresponder autopsia y no ser posible en el momento el cuerpo permanecerá en cámara de frío como destino transitorio.
- No se permite la entrega de restos humanos a familiares mientras dure la emergencia sanitaria, cuando ello implique riesgo de contagio.
- todo deceso será comunicado a los familiares a través de equipos técnicos y medios disponibles.

### **PREPARACIÓN DEL CADÁVER:**

El cuerpo debe ser preparado y trasladado con la mayor premura posible.

1. El manejo y la preparación del cuerpo para su traslado, está a cargo de personal entrenado, con el EPP indicado.





2. Los orificios naturales deberán ser obturados con gasa o algodón embebidos en una solución de hipoclorito de sodio (dilución 1:10 de lavandina con concentración 40-50 g/l).
3. El cuerpo deberá ser colocado, en el mismo sitio del fallecimiento, en una bolsa de óbito, con bolsillo e identificación externo transparente, previo rociado con solución con solución de hipoclorito de sodio tanto al óbito como a la bolsa.
4. La bolsa deberá cerrarse, sellarse, y rociarse con hipoclorito de sodio.
5. Se colocará en el bolsillo de identificación una etiqueta color blanco con los datos personales del paciente (Nombre y apellido, fecha de nacimiento, DNI), identificación si se trata de sospechoso / confirmado de COVID-19 y se procederá al traslado inmediato. En caso de pacientes con marcapaso, la etiqueta de la bolsa deberá ser de color distintivo (por ejemplo, rojo) o bien estar escrita en un color distintivo, con la indicación de que NO pueden ser cremados, por cuestiones de seguridad.

### **MANEJO DE LOS ELEMENTOS PERSONALES DEL FALLECIDO:**

El personal que realice la preparación del cuerpo y la desinfección del mismo, deberá durante el procedimiento cuidadosamente, desinfectar también aquellos objetos personales que estuvieron en contacto con la persona (con diagnóstico probable o confirmado por COVID-19). Posteriormente, estos elementos, se





colocarán en una bolsa sellada rotulada con la Categoría de cadáver con identificación de COVID-19, el cual se desinfectara nuevamente.

## **ESCENARIOS DE FALLECIMIENTO**

### I. FALLECIMIENTO DENTRO DE UN CENTRO ASISTENCIAL:

El médico tratante constatará el fallecimiento y emitirá el certificado médico de defunción con los datos completos de la persona, conforme al nomenclador CIE 10, estableciendo por orden respectivo, causa originaria, mediata e inmediata a su vez se colocara resultado POSITIVO PARA COVID-19. N caso de que sea sospechoso, sin resultado del examen al momento del fallecimiento, se completará con PENDIENTE RESULTADO DE COVID-19. En caso de tratarse de una persona no identificada de deberá dar aviso a Servicio Social del Hospital, o Juzgado de Turno en caso de carecer de dicha prestación.

El personal entrenado es quien se hará cargo de la desinfección del cuerpo, su introducción a la bolsa dispuesta para tal fin, realizando el cierre y sellado correspondiente, y nueva desinfección por la parte externa de la bolsa.

Posteriormente el cuerpo se dispondrá en bandeja rígida o camilla u otro medio adecuado, para llevarse hacia morgue de la institución, para su disposición final.





## II. FALLECIMIENTO EXTRA-HOSPITALARIO:

En caso de que una persona, sospechosa o confirmada de COVID-19, fallezca en su domicilio particular o en la vía pública, se deberá denunciar la muerte a la Policía de la Provincia de San Luis, quien activará el protocolo correspondiente.

Quien recepte dicha denuncia dará instrucciones al denunciante, familiares y allegados que se encuentren en domicilio o en el lugar del deceso, de mantener el aislamiento de cuerpo, sin contacto alguno, hasta que llegue personal con los EPP y elementos necesarios para atender el caso.

El fallecimiento debe ser constatado por un médico.

El equipo destinado al levantamiento del cuerpo, realizará la desinfección del mismo, su introducción en la bolsa para obito, realizando el sellado de la misma y nueva desinfección de la parte externa.

El traslado se hará a la morgue judicial, como disposición transitoria (cámara de frío) hasta su disposición final.

## III. FALLECIMIENTO DURANTE EL TRASLADO EN AMBULANCIA:

En caso de fallecimiento de una persona, sospechosa o confirmado de COVID-19 durante su traslado en ambulancia, se dirigió al Hospital de referencia de COVID-19, donde se activará el protocolo previsto en el punto de manejo de óbito dentro de la institución.





## **TRASLADO**

Según disponibilidad y las circunstancias del caso, el traslado puede finalizar en lugar de disposición transitoria (cámara de frío, morgue, etc) o en los lugares de disposición final (crematorio o cementerios para inhumación).

## **DISPOSICIÓN TRANSITORIA DEL CUERPO:**

En los casos en el que cuerpo no pueda ser trasladado de manera directa a su disposición final, se prevé contar con Cámara de Frío en morgue hospitalaria y/o judicial para depósito transitorio de los óbitos.

## **DESTINO FINAL DEL CADÁVER:**

Mientras las circunstancias lo permitan, se prevé el traslado directo del cuerpo desde donde ocurrió el deceso al lugar de destino final.

Conforme a las recomendaciones internacionales la indicación preferente es la cremación. En caso de imposibilidad para dicho procedimiento se podrá disponer de inhumación en tierra NO se permite nicho o panteón.







## **TRASLADO A CREMATORIOS FUERA DE LA PROVINCIA:**

En esta primera etapa, de falta de circulación comunitaria, y de personas fallecidas NO COVID-19, teniendo en cuenta que las cremaciones se realizan fuera de la provincia, se autorizan, con el mismo criterio que para la tripulación de ambulancias. Se trasladarán los cuerpos, solo con chofer sin ser acompañados por familiares. Para el caso de que el chofer deba esperar el proceso de cremación, el mismo a su regreso realizará cuarentena. Cabe aclarar que el personal que realice el traslado deberá cumplir con las medidas de bioseguridad correspondientes (lavado de manos, uso de alcohol en gel, uso de tapaboca, etc).

La salida de la provincia se realizará siguiendo las autorizaciones de egreso e ingreso, ya establecidas en la página oficial del gobierno de la provincia de San Luis.

